RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se adjudican definitiva-mente las obras de reparación, mejora de cubierta, instalación de bar comedor en la Escuela Normal de Badajoz, así como las obras de reparación de la planta baja de dicho edificio donde está insta-lada la Inspección de Enseñanza Primaria.

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 18 de abril de 1967 y fiscalizado el mismo por la Intervención General en 25 del citado mes, y vista el acta refe-Intervención General en 25 del citado mes, y vista el acta referente a la subasta de las obras de reparación, mejora de cubierta, instalación de bar comedor en la Escuela Normal de Badajoz, así como las obras de reparación de la planta baja de dicho edificio donde está instalada la Inspección de Enseñanza Primaria, verificada en 24 de junio de 1967 y adjudicada provisionalmente a don Federico Ayala Sahw, calle Alberto Aguilera, número 11 Madrid. número 11, Madrid,

número 11, Madrid,
Esta Junta Central de Construcciones Escolares ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Federico Ayala Shaw (Alberto Aguilera, número 11, Madrid), en la cantidad líquida de 1.968.140,61 pesetas, que resulta una vez deducida la de 532.673,37 pesetas, a que asciende la baja del 21,30 por 100 hecha en su proposición de la de 2.500,813,98 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de la Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de dichas obras es de doce meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1967.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de la Junta Central de Construcciones Escolares

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 30 de septiembre de 1966 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de bronce, a don Manuel Trillo Figueroa López.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Manuel Trillo Figueroa López, y Resultando que el señor Trillo Figueroa ingresó en la Em-presa Periodística «Prensa Española, S. A.», como empleado administrativo, hasta alcanzar más tarde la categoría de Jefe de Contabilidad, contando hoy día cuarenta y cinco años de servicios prestados ininterrumpidamente a la citada Empresa con laboriosidad relevante;

con laboriosidad relevante;
Considerando que concurren en el señor Trillo Figueroa
López las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11
del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han
justificado cuarenta y cinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio
en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño
de una profesión útil, habitualmente ejercida;
Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,
Este Ministerio ha tenido a bien conceder a don Manuel
Trillo Figueroa López la Medalla «Al Mérito en el Trabajo»,
en su categoría de bronce.
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de septiembre de 1966.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 6 de mayo de 1967 por la que se concede a don Antonio Llobregat García la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Jaén sobre concesión de la Medalla de Trabajo a don Antonio Llobregat García, y

de Trabajo a don Antonio Llobregat García, y
Resultando que el Consejo de Administración de la Empresa
«Minas de Almadén y Arrayanes», de Linares, ha solicitado de
este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a
favor del señor Llobregat García, Oficial primero Carpintero,
en consideración a los cincuenta y dos años de servicios prestados por el propuesto, quien ha desempeñado todos los puestos del taller de carpintería, desde Aprendiz hasta Encargado
del mismo, con gran laboriosidad, honradez profesional y fidelidad: lidad:

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada

Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Llobregat Garcia las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta y dos años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas y de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, ha acordado conceder a don Antonio Llobregat Garcia la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de mayo de 1967.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 6 de mayo de 1967 por la que se concede a don Juan López Romero la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoria de bronce.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Cádiz sobre concesión de la Medalla de Trabajo a don Juan López Romero, y Resultando que la representación legal de la excelentísima Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada condecoración a favor del señor López Romero, Mayordomo primero de la citada Corporación, en consideración a los cuarenta años de servicios ininterrumpidos prestados por el propuesto, quien ha demostrado en el transcurso de su dilatada vida administrativa el mayor celo, intachable conducta, laboriosidad ejemplar y probada lealtad en el servicio:

vicio;
Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada
Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración;
Considerando que procede acceder a la concesión de la
Medalla solicitada por concurrir en el señor López Romero las
circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cuarenta años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una
profesión útil, habitualmente ejercida;
Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,
Este Ministerio, a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Juan López
Romero la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría
de bronce.

de bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 6 de mayo de 1967.

ROMEO GORRIA

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 6 de mayo de 1967 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de bronce, a don Joaquín Gómez Gracia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Joaquín Gómez Gracia, y Resultando que los Consejeros delegados de la Empresa «Heraldo de Aragón, S. A.», han solicitado de este Ministerio la concesión de dicha condecoración a favor del señor Gómez Gracia, al servicio de la citada Empresa, en consideración a los cincuenta y cuatro años de labor prestada en dicho diario, en el que llegó a alcanzar el puesto de Linotipista, y quien a lo largo de su vida ha demostrado, a la vez que una acendrada laboriosidad y un deseo constante de superación, su entrañable vinculación a la Empresa;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Me-

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en el señor Gómez Gracia las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta y cuatro años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño d una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mende Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Joaquín Gómez Gracia la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 6 de mayo de 1967.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 6 de mayo de 1967 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de bronce, a doña Julia Lajuente Garcia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza sobre concesión de la Me-dalla del Trabajo a doña Julia Lafuente García, y

Resultando que los Consejeros delegados de la Empresa «Heraldo de Aragón, S. A.», editora del periódico de dicho nombre, han solicitado de este Ministerio la concesión de dicha Recomnan solicitado de este ministerio la concesión de dicha recompensa a favor de la señora Lafuente García, en consideración
a los cincuenta y tres años de servicios prestados por la misma
como repartidora del periódico, puesto que continúa actualmente desempeñando a pesar de sus setenta y cinco años de
edad, y en el que ha demostrado en todo momento su laboriosidad y adhesión a la Empresa;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada por concurrir en la señora Lafuente García las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cincuenta y tres años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone una profesión útil, bebitatelmente circulor. habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la men-cionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a doña Julia Lafuente García la Medalla «Al Mérito en el Trabajo»,

en su categoría de bronce.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de mayo de 1967.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 6 de mayo de 1967 por la que se concede a don José Sariñena Martin la medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza, sobre concesión de la Me-dalla del Trabajo a don José Sariñena Martín; y

dalla del Trabajo a don José Sariñena Martín; y

Resultando que el Jurado de la Empresa «Pikolín», de Zaragoza, ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Sariñena Martín, en consideración a los cuarenta y ocho años de servicios prestados por el propuesto, la mayoría de ellos en fábricas de camas metálicas, en que sigue prestando servicios, habiendo desempeñado en ellas los puestos de Pulidor, Encargado, Contramaestre y Director de producción y personal, puesto que desempeña en la actualidad y quien durante toda su extensa vida laboral ha recibido en dos ocasiones premio por su lealtad, competencia y entrega completa a la función encomendada;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favora-

blemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la me-Considerando que procede acceder a la concesión de la medalla solicitada, por concurrir en el señor Sariñena Martín las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cuarenta y ocho años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar, y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el cumplimiento de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, a propuesta de su Sección Central de Re-cursos y Recompensas y de conformidad con el dictamen de

la mencionada Junta Consultiva, ha acordado conceder a don José Sariñena Martín la medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 6 de mayo de 1967.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 6 de mayo de 1967 por la que se concede a don Lucas Tomás Morla la medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Bronce.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Baleares, sobre concesión de la Me-dalla del Trabajo a don Lucas Tomás Morla; y

Resultando que el Ayuntamiento de Lluchmayor ha solici-tado de este Ministerio la concesión de dicha recompensa a favor del señor Tomás Morla, Oficial Mayor de la citada Cor-poración, en consideración a los cuarenta y un años de ser-vicios prestados por el propuesto con relevante laboriosidad, caracterizada por una regularidad y eficacia dignas de todo

caracterizada por una regularidad y eficacia dignas de todo elogio;
Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;
Considerando que procede acceder a la concesión de la medalla solicitada, por concurrir en el señor Tomás Morla las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado cuarenta y un años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar, y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercida;
Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central

cionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Lucas Tomás Morla la medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoria de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 6 de mayo de 1967.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 6 de mayo de 1967 por la que se concede a doña Carmen Urbano Luque la medalla «Al Mérito en el Trabajo» en su categoria de Bronce.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Córdoba sobre concesión de la Medalla del Trabajo a doña Carmen Urbano Luque; y Resultando que la Empresa «Viuda de Manuel Jiménez León, Sociedad Anónima», ha solicitado de este Ministerio la concesión de dicha recompensa a favor de la señora Urbano Luque, trabajadora jubilada, en atención a su amor al trabajo, entrega total al cumplimiento de sus deberes profesionales y trato a sus jefes y compañeros durante los treinta y tres años de servicios prestados en la Sociedad de referencia; Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

rablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la medalla solicitada, por concurrir en la señora Urbano Luque las circunstancias prevenidas en los artículos 1.º, 4.º y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado treinta y tres años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el cumplimiento de los deberes que impone el desempeño de una profesión útil, habitualmente ejercicia;

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central

cionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a doña Car-men Urbano Luque la medalla «Al Mérito en el Trabajo», en

su categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. I. Madrid. 6 de mayo de 1967.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.